



ACUERDO REGISTRADO BAJO EL NUMERO 484 /2023

En Rawson, Capital de la Provincia de Chubut, a los 23 días del mes de noviembre del año dos mil veintitrés, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut; y

VISTO: La Actuación N° 1839, año 2023, caratulado: “TRIBUNAL DE CUENTAS S/ PRESUNTAS IRREGULARIDADES EN LA RENDICION DE SUBSIDIOS DICTAMEN N° 287/2023 C.F.” y;

CONSIDERANDO: Que en el marco de la rendición de cuentas de los subsidios otorgados a diversas entidades por la Secretaria de Trabajo y mediante Decreto del P. E., se observan una serie de irregularidades que amerita la apertura de la Actuación del Visto a instancia de lo dictaminado por el Contador Fiscal mediante Dictamen N° 287/2023 CF. Asimismo, adjunta a su dictamen, un detalle de los expedientes controvertidos conforme Anexo I a efectos de tomar debida intervención en la tramitación de los mismos.

Los actos administrativos de otorgamiento, en el caso, por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial o Resolución Ministerial, de conformidad a la facultad legal conferida a los titulares de jurisdicción (hasta 24 módulos) dispuesta por Decreto N° 2424/04, tienen imputación presupuestaria en la Jurisdicción 15 - SAF 15 - Secretaría de Trabajo, con la única excepción del tramitado bajo Decreto N° 175/23, por Jurisdicción 8 – SAF 31 de la Subsecretaría de Servicios Públicos, con destino a la Cooperativa de Trabajo Meraki Ltda.

El Régimen de Asignación, Utilización y Rendición de subsidios establecido por Decreto N° 1304/78, dispone en su texto normativo que la rendición de los fondos deberá efectuarse ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia dentro de los sesenta (60) días de invertidos, quedando el procedimiento de la misma, ajustada a las normas de presentación que este establezca.

Producto de ello, todo beneficiario de un aporte y/o subsidio con cargo a rendir cuentas resulta responsable de elevar la documental conforme los extremos señalados en el Título VI – SUBSIDIOS del Acuerdo 443/21 reglamentario de los artículos 15 y 17 inciso k) de la Ley V N° 71.-

Precisamente, sometidas a intervención y analizadas que fueran las rendiciones presentadas, resulta necesario con el objeto de brindar mayor claridad, agrupar los reparos a considerar en: GENERALES y PARTICULARES.

GENERALES: tal como se observa en detalle adjunto como Anexo I, del estudio de las rendiciones elevadas a este Tribunal de Cuentas, se desprende que, al menos llamativamente, distintas Asociaciones con asiento en múltiples localidades de la Provincia presentaron comprobantes respaldatorios de la inversión efectuada de un mismo proveedor (GROW UP COMERCIALIZACION SA) y prácticamente correlativos, entre las fechas 06/01/2023 a 31/08/23.

Hecho no menor resulta asimismo, la multiplicidad y variedad de productos facturados, que van de cables, baterías, materiales eléctricos, envasadora al vacío, motobombas, motosierras, aserraderos desmalezadoras y cortadoras de césped, máquinas de coser, bordadoras, martillo roto percutores, andamios y herramientas, indumentaria de trabajo, horno pizzero, amasadora, freidora y churrera, por enumerar algunos de ellos.

Y más aún, realizado el entorno bajo la manifestación de condición de pago CONTADO, en todos los casos analizados.

PARTICULARES:

Expediente N° 40.800/2023 – TRIBUNAL DE CUENTAS - S/REQ REND CTAS SUBS DECRETO 1283/22-PEP AP EC: De las tareas de auditoria desplegadas in situ en la Cooperativa de Trabajo Dolly Plu de la localidad de Las Plumas y tal como se visualiza en los antecedentes allí obrantes, se constató la existencia de un bien de distintas características al consignado en la factura acompañada a la rendición de cuentas. Sometido a descargo del responsable, de forma conjunta a la presentación de su renuncia como presidente de la entidad, justifica tal proceder en contexto de las variaciones de precios y el tiempo transcurrido.

Expediente N° 41.407/2023 – TRIBUNAL DE CUENTAS - S/REQ REND CTAS SUBS DECRETO N° 934/23 - PEP ASOCIACION CIVIL JUNTOS \$ 7.890.000 AP EC: A tenor de lo manifestado en Informe N° 94/23 – F.13 (fs 24), se arbitraron los medios pertinentes a fin de realizar una inspección in situ de los bienes consignados en la rendición de cuentas elevada, y tal como se desprende de las actas de fs 21/23, no se pudo constatar la existencia de los mismos en ninguno de los domicilios evaluados.

Expediente N° 41.390/2023 – TRIBUNAL DE CUENTAS - S/REQ REND CTAS SUBS RESOL N° 1158/23-STR COOP. DE TRABAJO AQUARI´AS LTDA \$1.800.000 AP EC: De modo similar al caso anterior, según Informe N° 96/23 – f.13 (fs 17) y conforme acta de fs 16, en el domicilio consignado a efectos de realizar la inspección ocular de los bienes adquiridos con los fondos recibidos por la Secretaria de Trabajo, no se pudo obtener resultado positivo, tratándose de un domicilio particular, sin ser atendidos por nadie.

En el contexto antes detallado, el Contador Fiscal actuante entiende pertinente, proceder a la apertura de la Actuación correspondiente, de modo tal que con todos los antecedentes obrantes agregados a la misma, se de intervención a la Asesoría Legal de este Tribunal de Cuentas a fin de razonar el derrotero a seguir frente a una eventual posibilidad de obrar conforme art N° 40 in fine de la Ley Orgánica del Tribunal de Cuentas V N° 71.

Que en tal estado interviene el Asesor legal quien se expide mediante Dictamen N° 41/2023 manifestando que del propio Dictamen N° 287/2023 CF surge la verificación de tres situaciones/conductas en tres expedientes que allí se identifican que, presumiblemente, encuadrarían en tipos penales en contra de la administración pública. A saber, el Dictamen citado alude a:



1°) Expediente N° 40.800/23, en el que se constató la existencia de un bien de distintas características al conseguido en la factura acompañada a la rendición de cuentas;

2°) Expediente N° 41.407/23, en el que pese a realizar auditorías in situ no se pudieron constatar la existencia de los bienes adquiridos.

3°) Expediente N° 41.390/23, en el que no se pudieron constatar la existencia de los bienes adquiridos con el subsidio.

Advirtiendo tales irregularidades y concretamente a lo que apunta el dictamen mencionado, considero que asiste razón al Contador Fiscal respecto a que procede, conforme lo dispuesto en el art. 40 de la Ley Orgánica del Tribunal, efectuar las denuncias del caso ante la posible existencia de delitos de acción pública en contra de la Administración, tal como se desprende de las irregularidades apuntadas que han sido descubiertas en el curso de las auditorías de subsidios antes aludidas.

Al respecto, sugiero conforme lo dictaminado por el Contador Fiscal proceder conforme al art. 40° de la Ley Orgánica del Tribunal o bien remitir las actuaciones e informar a la Oficina Anticorrupción de la Provincia del Chubut, conforme lo establecido en el art. 3, inc. a), de la ley I N° 267.

Los antecedentes a remitir se conforman por todos los expedientes originales puntualizados en el Anexo del Dictamen ut supra citado a describir:

Expte. N° 40.995/23 – Cooperativa de Trabajo La Despensa Ltda. – Rawson – Monto \$ 832.000 – Destino: Adquisición de maquinaria – Grow Up Comercialización SA – Comprobante: B-00002-00000015 – 06/01/23 Pago Contado (fojas 07)

Expte N° 41.076/23 Cooperativa de Trabajo COPRA Ltda. – Rawson – Monto \$ 2.450.000 – Destino: Compra de herramientas de trabajo – Grow Up Comercialización SA – Comprobante: B-00002-00000016 – 24/01/23 Pago Contado (fojas 14)

Expte. N° 40.830/23 Fundación COINCIDIR – Puerto Madryn – Monto: \$ 15.753.673,48 – Equipamiento de programa Patagonia Recicla – Grow Up Comercialización SA – Comprobante: B-00002-00000017 – 01/02/23 Pago Contado y Abastecedora Patagonia – Comprobante B-0005-00088919 – 03/02/23 Pago Tra/Contado (fojas 16)

Expte. N° 41.008/23 Cooperativa de Trabajo San Expedito Ltda. – Trelew – Monto \$ 1.728.793,33 – Compra de herramientas de trabajo – Grow Up Comercialización SA – Comprobante: B-00002-00000018 – 08/02/23 – Contado – Grow Up Comercialización SA – Comprobante: B-00002-00000019 – 08/02/23 Pago Contado (fojas 15)

Expte. N° 41.077/23 Cooperativa de Trabajo 15 de Diciembre Ltda. – Cholila – Monto \$ 2.400.579,50 – Compra de Herramientas de trabajo – Grow Up Comercialización SA – Comprobante: B-00002-00000020 – 23/02/23 – Pago Contado (fojas 08)

Expte. N° 41.078/23 Cooperativa de Trabajo Meraki SA – Rawson – Monto \$ 2.513.266,80 – Compra de herramientas Mantenimiento y Limpieza Grow Up Comercialización SA – Comprobante: B-00002-00000020 – 23/02/23 Pago Contado (fojas 12)

Expte. N° 41.106/23 – Cooperativa de Trabajo La Despensa Ltda. – Rawson – Monto \$ 1.210.000 – Adquisición de Máquinas de Coser – Grow Up Comercialización SA – Comprobante: B-00002-00000022 – 03/03/23 Pago Contado (fojas 10)

Expte N° 40.800/23 Cooperativa de Trabajo Dolly Plu – Las Plumas - \$ 1.895.000 – Adquisición de Envasadora al vacío de uso profesional – Grow Up Comercialización SA – Comprobante B-00002-00000023 – 17/03/23 Pago Contado (fojas 23)

Expte. N° 41.154/23 Cooperativa de Trabajo La Despensa Ltda – Rawson - \$ 3.516.400 – Adquisición de máquinas bordadoras – Grow Up Comercialización SA – Comprobante B-00002-00000025 – 10/05/23 Pago Contado (fojas 11)

Expte. N° 41.209/23 Cooperativa de Trabajo San Expedito Ltda. Trelew – Monto \$ 1.468.536,92 – Adquisición indumentaria de Trabajo – Grow Up Comercialización SA – Comprobante B-00002-00000028 – 13/06/23 Pago Contado (fojas 12)

Expte. N° 41.407/23 Asociación Civil JUNTOS – Pto. Madryn – Monto \$ 7.890.000 – Adquisición de maquinaria para panificadora – Grow Up Comercialización SA Comprobante B-00002-00000033 – 17/08/23 Pago Contado (fojas 31)

Expte. N° 41.390/23 Cooperativa de Trabajo AQUARIAS Ltda – Rawson – Monto \$ 1.800.000 Adquisición de maquinaria, herramientas e indumentaria de trabajo – Grow Up Comercialización SA – Comprobante B-00002-00000034 – 29/08/23 Pago Contado (fojas 18)

Expte. N° 41.165/23 Cooperativa de Trabajo La Obrera Ltda. – Las Plumas – Las Plumas – Monto \$ 1.199.305,23 – Adquisición de maquinaria y herramientas de trabajo – Grow Up Comercialización SA – Comprobante B-00002-00000036 – 31/08/23 Pago Contado (fojas 14)

Expte. N° 41.391/23 Cooperativa de Trabajo El Esfuerzo Ltda – Trelew – Monto \$ 1.511.281,86 – Adquisición de maquinaria, herramientas e indumentaria de trabajo – Grow Up Comercialización SA – Comprobante Factura A N° 0002-00000211 – 31/08/23 Pago Contado (fojas 17)

Que ante las irregularidades informadas que podrían configurar la presunta comisión de un delito, corresponde en esta instancia remitir las actuaciones y los antecedentes a la Oficina Anticorrupción en los términos del art. 40° in fine de la Ley V N° 71; Ley I N° 267 y el Reglamento de Funcionamiento de la Oficina Anticorrupción.

Por todo ello y lo dispuesto por el artículo 40° de la Ley V N° 71 el **TRIBUNAL DE CUENTAS**

ACUERDA:

Primero: Remítase a la OFICINA ANTICORRUPCION la Actuación N° 1839/2023, caratulada: “TRIBUNAL DE CUENTAS S/ PRESUNTAS IRREGULARIDADES EN RENDICIONES DE SUBSIDIOS (DICTAMEN N° 287/2023 C.F)” elevando adjunto en carácter de documental, los expedientes originales detallados en los considerandos que anteceden.



Segundo: Extráigase copia de la presente Actuación a los efectos de permanecer en este Tribunal de Cuentas.

Tercero: Regístrese, cumplido ARCHIVESE.

Pte. Dr. Tomás Antonio MAZA

Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD

Voc. Dr. Martín MEZA

Voc. Cr. Sergio CAMIÑA

Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA

Sec. Dra. Irma BAEZA MORALES